



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 ABR 2021	
Recibido.....	11:42.....Hs.
Exp. N°.....	42894.....C.D.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º- Declárese como actividad esencial y promotora de la salud a la actividad física, el deporte y entrenamiento en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º- La presente ley tiene como objeto principal el fomento y promoción de la actividad física, el deporte y el entrenamiento como hábito saludable para toda la comunidad, adoptando las medidas necesarias para garantizar su práctica y la continuidad de los servicios profesionales prestados en los ámbitos de desarrollos de dichas actividades.

ARTÍCULO 3º- La autoridad de aplicación debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley a través de las siguientes acciones:

- a) Concientizar sobre los beneficios que genera realizar actividad física en la salud de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores;
- b) Impulsar y desarrollar programas de entrenamiento especiales para recuperados de COVID-19, personas con ENT (enfermedades no transmisibles);
- c) Promocionar iniciativas que beneficien la salud de la comunidad en la lucha contra la pandemia por COVID-19, la prevención del sedentarismo y la recuperación de ENT;
- d) Garantizar la continuidad de la actividad y ejercicio físico de aquellas personas que requieran una especial atención por razones de edad, capacidad física o psíquica y/o patologías que lo requieran;
- e) Detectar las necesidades de la comunidad relacionadas con el ejercicio y actividad física;
- f) Fomentar la utilización de los espacios públicos como ámbitos naturales para la realización de éstas prácticas;
- g) Impulsar la capacitación de los profesionales del deporte en favor de la promoción de la salud.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 4º- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, quien debe dar cumplimiento de las acciones establecidas en la misma.

ARTICULO 5º- Invitar a Municipios y Comunas a articular con el sector privado la utilización de diversos espacios públicos para realizar actividades físicas, gimnásticas y entrenamiento deportivo.

ARTICULO 6º- De forma.

**Alejandro Boscarol
Diputado Provincial**

Fundamentos

Señor presidente:

Desde que en marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-Co 2 como pandemia, se estableció de manera temporaria a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/20 el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas. Con esta medida se restringió, entre otras actividades, la realización de la actividad física y el deporte, lo que generó efectos nocivos en la salud ya que la misma se mantuvo en vigencia durante varios meses. Esto ha provocado que muchas personas que habitualmente asistían a gimnasios, centros de entrenamiento y natatorios no retomaran sus actividades cuando las mismas fueron habilitadas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuevamente por diferentes motivos, entre ellos el cierre de estos establecimientos, temores de contagio de enfermedades, entre otras causas.

Conocemos la importancia que reviste como factor de prevención de enfermedades la realización de actividad física manera regular y sistemática, es un claro beneficio para la salud, es una herramienta altamente eficaz, que fortalece los buenos hábitos, genera calidad de vida y colabora en el desarrollo integral de las personas, sobre todo en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores. Se observa que la inactividad es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial, siendo un problema de salud pública por las consecuencias que acarrea.

La OMS informó nuevos lineamientos sobre la realización de actividad física y los resultados de un comportamiento sedentario, sugiriendo que la práctica de la misma de forma moderada o intensa - tres o más días a la semana- colabora positivamente en la salud y el bienestar físico. Por este motivo se propone declarar a la actividad física como una actividad esencial, generando de esta manera un impacto en materia de salud pública. Más aún en el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19 que estamos atravesando donde la quietud y el sedentarismo favorecen la propagación de la enfermedad.

Es urgente planificar estrategias que garanticen la práctica y continuidad en el tiempo del ejercicio físico, es el momento de darle el lugar que ésta merece al ser tan importante para la salud de toda la población. No reconocer los beneficios de la misma y no invertir, desde el Estado, en su fomento, es una oportunidad perdida que perjudica a muchos.

Otro punto a tener en cuenta es la importancia de analizar y desarrollar programas de entrenamientos especiales para recuperados de COVID-19, personas con ENT, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes.

La ausencia de actividad física provocada por el aislamiento ha generado consecuencias desastrosas en las personas. El deporte es un gran aliado para reforzar el sistema inmunológico y protegerlas del COVID-2019. La incidencia que tiene el ejercicio físico cardiorrespiratorio en quienes tuvieron esta enfermedad, ha mostrado una menor respuesta negativa del virus, y quienes menos actividad física realizan, todo lo contrario. Asimismo, sabemos que si las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medidas de bioseguridad tomadas por los espacios donde se realizan actividad física, como gimnasios, natatorios y lugares de entrenamiento, son las correctas, la propagación de enfermedades puede disminuir.

Es prioridad la articulación de acciones desde una perspectiva que entienda la actividad física y el deporte como derecho y herramienta para el desarrollo, inclusión e integración. Por ello es indispensable promover la utilización del espacio público invitando a Municipios y Comunas a trabajar en conjunto con el sector privado para realizar éstas prácticas en dichos espacios.

Como antecedente legislativo podemos mencionar a la provincia de San Luis que ya sancionó la Ley que declara la actividad física y el deporte como actividad esencial; Salta, Buenos Aires y Catamarca han presentado proyectos con el mismo objetivo. Además, varios concejos de diferentes ciudades del país están tratando iniciativas con el mismo fin.

Hoy estamos ante la posibilidad de renovar el concepto de actividad física y el deporte como una herramienta esencial que brindará mayor bienestar en el contexto sanitario y social marcado por el impacto de la pandemia.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Alejandro Boscarol
Diputado Provincial